



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 NOV 1996

= 86.

VISTO el expediente del registro del Tribunal de Cuentas TCP - N° 118/96 caratulado: "s/ Licitación Pública n° 01/96 - Municipalidad de Ushuaia" y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha dictado la Resolución N° 156/96;

Que el Municipio de la ciudad de Ushuaia, ha interpuesto recurso de revocatoria en contra de la misma, ofreciendo prueba que entiende hace a su derecho;

Que, la Administración de oficio o a pedido de parte podrá disponer la producción de prueba respecto de los hechos invocados, fijando el plazo en el cual deberá llevarse a cabo, según lo disponen los arts 26, 66, sig. y conc. de la Ley Provincial N° 141, aplicable en lo que hace a los procedimientos de los recursos previstos en la Ley 50;

Que, el Tribunal de Cuentas se halla facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo ut-supra indicado;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) DISPONER la apertura a prueba del recurso presentado por el Poder Ejecutivo Municipal contra la Resolución N° 156/96 debiéndose producir en un plazo máximo de VEINTE (20) días .

ARTICULO 2°) LIBRESE oficio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, para que detalle desde 1985 a la fecha nómina de obras públicas municipales ejecutadas (Por contratación directa, licitación pública o privada).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

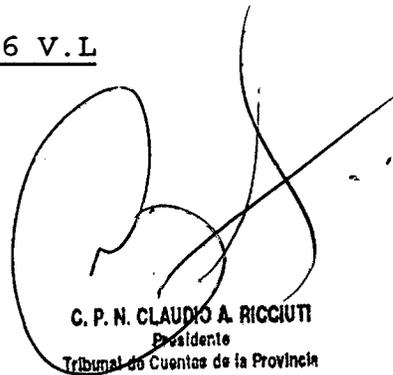
ARTICULO 3º) LIBRESE oficio al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia para que remita las correspondientes resoluciones individuales y específicas autorizando obras públicas municipales ejecutadas desde 1985 a la fecha (por contratación directa, licitación pública o privada).

ARTICULO 4º) LIBRESE oficio a la Municipalidad de Ushuaia para que remita la ejecución presupuestaria del presente ejercicio correspondiente a la partida 05210 PLAN DE OBRAS y de sus subpartidas, al 31 de Octubre , y los actos administrativos que autoricen las modificaciones presupuestarias de las mismas, realizadas hasta esa fecha.

ARTICULO 5º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 191 /96 V.L


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia